



Bogotá, D.C.,

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Versión: 1.0

Fecha: 21-12-2012

Bogotá, D.C.,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011) y teniendo en cuenta que por la siguiente causal, (Desconocido), no fue posible notificar personalmente a la ciudadana MARITZA URUETA DIAZ.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial, procede a surtir el trámite de la notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del oficio con radicado No 2015EE0000373 de fecha 06 de Enero de 2015. (Ver adjunto).

Se fijará en la Ventanilla Única de Atención al Usuario del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en la página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles.

Se deja constancia que contra el referido oficio proceden los Recursos de ley dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

La notificación se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Fecha de fijación: Marzo 18 de 2015

Fecha de desfijación: Marzo 25 de 2015

ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Revisó: Luisa Aguilar

Elaboró: Marco D. Godoy Echeverry

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO 06-01-2016 16:43
Al Contestar Cite Este No.: 2015EE0000373 Fol.1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 7211-GRUPO DE TITULACIÓN Y SANEAMIENTO PREDIAL / ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
DESTINO MARITZA URUETA DIAZ
ASUNTO RESPUESTA RAD 2014ER115948
OBS ELABORO DIANA ROJAS
2015EE0000373



Bogotá, D. C.

Señora:
MARITZA URUETA DIAZ
Manzana 9 lote 15 barrio Rancho grande
Montería Córdoba

Asunto: derecho de petición No. 2014ER115948

Respetada Señora,

En atención a la solicitud radicada con el número del asunto, me permito informar que de acuerdo con lo anterior, me permito informar que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 554 de 2003, el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, en adelante MVCT, entre unas de sus funciones se encuentra, la de transferir el dominio de los bienes, tal como se desprende de su tenor literal:

Artículo 10. Reglas para la disposición de bienes. El proceso de disposición de bienes a causa de la liquidación de la entidad, se regirá por lo señalado en el Decreto-ley 254 de 2000 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

Los bienes y derechos cuyo titular sea el Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana, Inurbe, en Liquidación y de la Unidad Administrativa Especial Liquidadora del Instituto de Crédito Territorial, ICT, harán parte de la liquidación, salvo los que por compromisos derivados del Instituto de Crédito Territorial deban ser transferidos a personas que hayan acreditado estar al día en sus obligaciones con esa entidad, los que podrán ser transferidos a favor de estas personas mediante resolución. En igual forma se procederá con la transferencia de los bienes a los beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie y complementarios asignados en desarrollo de la Ley 708 de 2001 hasta la fecha de entrada en vigencia del presente decreto. Esta operación se hará mediante resolución en los términos de la citada ley y el Decreto 933 de 2002.” (Subrayado nuestro).

Dentro del procedimiento general para la transferencia de inmuebles, se establecen **unos insumos necesarios, que deben ser suministrados por los posibles beneficiarios**; con los cuales se surte la revisión técnica-jurídica y posteriormente la elaboración de la resolución de transferencia, si a ello hay lugar.



Revisada la base de datos, encontramos que el inmueble no registra actuación por cuanto no se ha remitido la documentación necesaria para emitir respuesta de viabilidad o no de la transferencia solicitada, la cual solo es procedente en cuanto se satisfagan a cabalidad los requisitos exigidos por la ley; así las cosas pedimos su colaboración en el sentido de remitirnos los siguientes documentos:

- Folio de matrícula
- Certificado plano predial emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- Vínculo jurídico con el Instituto de Crédito Territorial (promesa de compraventa, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, acta de entrega etc).
- Copia impuesto predial

Sea esta la oportunidad para aclararle que conforme lo establece el artículo 10 del decreto 554 de 2003, la transferencia se realiza por resolución emitida por este Ministerio y no por Escritura Pública.

De acuerdo a lo anterior, es importante aportar las pruebas requeridas en el término establecido en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, so pena de surtirse el trámite tendiente a decretar el desistimiento de la solicitud.

Finalmente, una vez se aporte la mencionada documentación agradecemos que se cite el número de radicado del asunto de la presente comunicación.

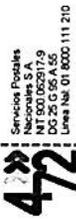
Cualquier información o aclaración adicional, con gusto será resuelta en la Línea Principal de Atención al Usuario 5953525 opción 1-8 -Líneas gratuitas: 01 8000 952 525 o en el teléfono 3505247 martes y jueves de 2 pm a 5 pm.

Cordialmente



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Coordinador Grupo de Titulación y Saneamiento Predial
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: DIANA ROJAS 
Revisó: LUISA AGUILAR 



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT: 900.062.917-9
 DG 25 G 55 A 55
 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD
 Y TERRITORIO - MINISTERIO DE
 Dirección: CALLE 18 # 7-59

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 110321008

Envío: RN295312275CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 MARITZA URUETA DIAZ
 Dirección: MZ 9 LOTE 15 BRR
 RANCHO GRANDE
 Ciudad: MONTERIA, CORDOBA

Departamento: CORDOBA

Código Postal: 230002919

Fecha Pre-Admisión:
 08/01/2015 15:01:04

El emisor debe garantizar el cumplimiento de los requisitos de envío establecidos en la normativa de aduana y de comercio exterior. El destinatario debe cumplir con los requisitos de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana.



8305
 000

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC CENTRO
 Orden de servicio: 2994439
 Fecha Pre-Admisión: 08/01/2015 15:01:04

Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
 Dirección: CALLE 18 # 7-59
 Referencia: 2015EE0000373
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Teléfono: 0
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: 110321008
 Código Operativo: 111767

Nombre/ Razón Social: MARITZA URUETA DIAZ
 Dirección: MZ 9 LOTE 15 BRR RANCHO GRANDE
 Tel:
 Ciudad: MONTERIA, CORDOBA
 Código Postal: 230002919
 Código Operativo: 8305000

Peso Físico (grs): 50

Peso Volumétrico (grs): 0

Peso Facturado (grs): 50

Valor Declarado: \$0

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$7.200

Dice Contener:

Observaciones del cliente:



11176783050008RN295312275CO



RN295312275CO

Causal Devoluciones:

RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclamado
 DS Desconocido
 D Dirección errada
 C1 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 AC Aparente Clausurado
 FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Teli: Hora:

Fecha de entrega:

Distribuidor: *MARITZA URUETA DIAZ*

C.C. 10.933.765

C.C. Operación de entrega:

Ter 10 ENE 2015 2:00

1111

UAC CENTRO
 CENTRO A
 767

El emisor debe garantizar el cumplimiento de los requisitos de envío establecidos en la normativa de aduana y de comercio exterior. El destinatario debe cumplir con los requisitos de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana. Para mayor información consulte con el operador de aduana.

